



**LLAMA A CONCURSO PUBLICO DE
ANTECEDENTES PARA PROVEER EL
CARGO DE DIRECTOR(A) EN LA ESCUELA
BÁSICA RAMÓN FREIRE, RBD: 9883-3**

**RESOLUCIÓN N° 276/2022
MAIPÚ, 15 de noviembre de 2022**

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 25 y 31 Bis a 33 del D.F.L. N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°230/2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, y la escritura pública de fecha 15 de julio de 2021 extendida ante don Christian Luis Abarca Encina, Notario Público Suplente del Titular don Sergio Martel Becerra, por la cual se me designa Secretario General y otorga poderes de representación y administración

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el artículo 25 del D.F.L. N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación, prescribe que los profesionales de la educación se incorporan a una dotación docente en calidad de titulares o en calidad de contratados. Añadiendo que son titulares, los profesionales de la educación que se incorporan a una dotación docente previo concurso público de antecedentes, conforme el mecanismo de selección directiva para proveer las vacantes de los cargos de director de establecimientos educacionales, señaladas en los artículos 31 bis a 33 de este mismo Estatuto Docente.
- 2) Que, a su turno los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, y sus posteriores modificaciones, señalan que las vacantes para ejercer el cargo de Director serán provistas mediante concurso público convocado de conformidad a lo dispuesto en las bases elaboradas por el Departamento de Administración de Educación Municipal respectivo, o la Corporación Municipal en su caso, de acuerdo al mecanismo de selección

directiva establecido en el artículo 31 bis y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, precisando que Corresponderá al Departamento de Administración de Educación Municipal respectivo, o a la Corporación Municipal en su caso, la administración de estos Concursos.

3) Que, con fecha 28 de febrero de 2021 concluyó el periodo por el cual fue designada doña Carmen Jacqueline Parra Rivas, Directora en calidad Titular de la **ESCUELA BÁSICA RAMÓN FREIRE, RBD: 9883-3**, por lo que el cargo entró en vacancia.

4) Que, mediante Resolución N°230/2022 de fecha 28 de septiembre 2022, se nombró a doña **CARMEN JACQUELINE PARRA RIVAS, cédula nacional de identidad número 9.627.975-2**, como Directora, en calidad de reemplazante, en la **ESCUELA BÁSICA RAMÓN FREIRE, RBD: 9883-3**, a contar del día 01 de septiembre de 2022, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público

5) Que, atendido que el cargo de Director (a) en la **ESCUELA BÁSICA RAMÓN FREIRE, RBD: 9883-3**, se encuentra vacante, es necesario proveerlo, previo concurso público de antecedentes, en conformidad a las normas del Estatuto Docente y su Reglamento señaladas en los N°1 y N°2 precedentes.

RESUELVO:

- 1.- **LLÁMASE a CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES** para proveer el cargo de Director (a) en la **ESCUELA BÁSICA RAMÓN FREIRE, RBD: 9883-3**, de esta Corporación.
- 2.- **INSTRÚYASE** a la Dirección de Educación, de esta Corporación, para que elabore las Bases de este llamado a Concurso de Director de Establecimiento, teniendo presente las normas de la ley 19.070 y su Reglamento contenido en el D.S. N°453, de Educación de 1992, así como las orientaciones que entregue la Dirección de Alta Dirección Pública, para tales efectos.



**CODEDUC
MAIPÚ**

- 3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web institucional de esta Corporación, y **REMÍTASE** copia de ella al Departamento Provincial de Educación respectivo.



IGNACIO CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ


ICP/SNM/SGM
Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Educación
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Secretaría General